



# Consejo Económico y Social

Provisional

18 de julio de 2005

Español

Original: inglés

---

## Período de sesiones sustantivo de 2004

Serie de sesiones de carácter general

### Acta resumida provisional de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 22 de julio de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Koonjul (Vicepresidente)..... (Mauricio)

## Sumario

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (*continuación*)

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B (*continuación*)

Cooperación regional (*continuación*)

Cuestiones sociales y de derechos humanos (*continuación*)

- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- f) Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
- g) Derechos humanos
- h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

04-43530 (S)



*En ausencia del Presidente, el Sr. Koonjul (Mauricio) ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

**Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas** (continuación)

**Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B** (continuación)

*Proyecto de resolución E/2004/L.24/Rev.1*

1. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución E/2004/L.24/Rev.1, titulado “Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución E/2004/L.24/Rev.1.*

**Cooperación regional** (continuación)

*Proyecto de resolución recomendado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2004/15/Add.2)*

3. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución I, titulado “Resolución de San Juan sobre Desarrollo Productivo en Economías Abiertas”, el proyecto de resolución II, titulado “Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”, y el proyecto de resolución IV, titulado “Lugar del próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe”.

4. *Quedan aprobados los proyectos de resolución I, II y IV.*

5. **El Presidente** dice que se siguen celebrando consultas en relación con el proyecto de resolución III, titulado “Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social”. El Presidente considera que el Consejo

desea aplazar el examen del proyecto de resolución hasta otro período de sesiones.

6. *Así queda acordado.*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos** (continuación)

e) **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados** (E/2004/49 y E/2004/76)

f) **Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**

g) **Derechos humanos** (A/59/41, A/59/65-E/2004/48, A/59/65/Add.1-E/2004/48/Add.1, E.2004/22, E/2004/23, parte I, E/2004/L.34, E/2004/87 y E/2004/89)

h) **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas** (E/2004/43, E/2004/L.37 y E/2004/L.41, E/2004/85, E/2004/82, E/2004/NGO/20, E/2004/CRP.11 y E/2004/CRP.12)

7. **El Sr. Bijleveld** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)), presentando el subtema e) y refiriéndose a la resolución 58/153 de la Asamblea General, dice que el ACNUR ha colaborado estrechamente con el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos para reforzar la protección de los refugiados mediante la cooperación entre los organismos. Ha contribuido a la labor del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias. El Alto Comisionado ha señalado a la atención de la dirección del Comité Permanente entre Organismos la importancia de la labor de los Coordinadores de Asistencia Humanitaria, y la Oficina ha realizado una importante contribución al examen interinstitucional del enfoque de colaboración en materia de desplazados internos. En 2003 el ACNUR se sumó al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a fortalecer sus relaciones de colaboración en relación con la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados, las personas que regresaban y los desplazados dentro de los países. El ACNUR preparó su propio marco de soluciones duraderas, reuniendo información sobre los antecedentes, el desarrollo normativo y las actividades operacionales iniciales dentro de las tres estrategias claves: la repatriación, la reintegración y la rehabilitación y

reconstrucción (las cuatro erres); el desarrollo mediante la integración local; y la asistencia al desarrollo para los refugiados. Además, participó en un grupo de trabajo encargado de formular directrices para los coordinadores residentes y los equipos en los países en relación con el logro de soluciones duraderas para diversos grupos de beneficiarios.

8. Lamentablemente las cuestiones de seguridad han absorbido mucha atención durante el pasado año. Por conducto de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas, el Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el ACNUR ha realizado una labor encaminada a establecer una visión y una estrategia más clara sobre el modo de gestionar el aumento de los riesgos respecto de la seguridad del personal humanitario. Una organización operacional sobre el terreno como el ACNUR necesita un sistema de seguridad flexible que le permita abandonar un lugar lo más rápidamente posible cuando sea necesario y permanecer o regresar a él cuando sea posible.

9. Previa solicitud, el ACNUR ha sido admitido como copatrocinador de Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. En febrero de 2004 el ACNUR fue anfitrión del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre el SIDA y presidió las reuniones que el Grupo celebró en relación con el tema del VIH/SIDA entre las poblaciones desplazadas por los conflictos. Los refugiados han sido con demasiada frecuencia acusados de ser portadores y han sido excluidos de los programas de lucha contra el VIH/SIDA.

10. En abril de 2004 el Alto Comisionado y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz firmaron una carta conjunta sobre la mejora de la cooperación, especialmente en relación con la seguridad de los refugiados, los desplazados dentro de los países y las personas que regresaban; el desarme, la desmovilización y la reintegración; las actividades relacionadas con las minas; y el imperio de la ley. En diciembre de 2003 los jefes ejecutivos del ACNUR y del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos firmaron un Memorando de Entendimiento sobre varias cuestiones relacionadas con el alojamiento, que incluía la restitución de bienes y el reconocimiento de los derechos de propiedad de las personas que regresaban o de los refugiados que se integraban en las comunidades locales. El ACNUR colabora estrechamente con el Programa Mundial de Alimentos; además, se han organizado cursos conjuntos

regionales para personal sobre el terreno que realiza actividades relacionadas con la gestión de los alimentos. La cooperación se ha visto impulsada merced a la Organización Internacional del Trabajo, la cual participa junto al ACNUR, los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones en un proyecto encaminado a establecer una solución general para el desplazamiento de los afganos.

11. La solución duradera preferida para los refugiados es la repatriación voluntaria. El ACNUR ha realizado activas operaciones de repatriación en África, lo que incluye la repatriación voluntaria de sierraleoneses de Guinea y Liberia y la continuación de la repatriación de refugiados eritreos desde el Sudán; la repatriación de refugiados somalíes principalmente al noroeste de Somalia; la reparación voluntaria de refugiados angoleños de Zambia, la República Democrática del Congo y Namibia; la repatriación de rwandeses; y una operación limitada en algunas de las partes más seguras de Burundi. En 2004 y 2005 darán comienzo otras operaciones si continúan evolucionando positivamente los diferentes procesos de paz de Liberia, el Sudán, Burundi y la República Democrática del Congo.

12. La reintegración de las personas que regresan constituye una ardua tarea que no puede abordar por sí mismo el ACNUR. La estrategia de las cuatro erres está muy avanzada en Sierra Leona, Eritrea y el noroeste de Somalia, y se espera que se realicen progresos en 2004 en Angola y en Liberia. Cuando los refugiados no pueden regresar a sus hogares en un futuro inmediato, el ACNUR intenta aumentar su capacidad de valerse por medios propios, al tiempo que atiende a las necesidades de las comunidades de acogida mediante estrategias como la Iniciativa de Zambia, la Estrategia de Autosuficiencia de Uganda y el asentamiento de Chogo para los refugiados somalíes en la República Unida de Tanzania. El ACNUR ha reforzado su dotación de personal en las operaciones de reasentamiento y ha mejorado tales operaciones. En los casos en que la situación de los refugiados se prolonga, el ACNUR intenta buscar soluciones mediante el Programa de Protección, la iniciativa "Convención y Más" del Alto Comisionado y el marco para soluciones duraderas. Se está preparando una metodología para planes de acción generales destinados a situaciones concretas de refugiados.

13. La situación rápidamente cambiante de África exige una preparación de emergencia firme y una capacidad de respuesta para planificar movimientos de

población en gran escala y ponerlos en práctica. En Burundi se ha desplegado un equipo de emergencia del ACNUR encargado de prestar asistencia a unos 34.000 refugiados que huyeron a través de la frontera desde la región de los Kivus, en la República Democrática del Congo. En el Chad, unos 196.000 refugiados huyeron del conflicto de la provincia de Darfur en el Sudán, refugiándose a lo largo de una frontera de 1.350 kilómetros. Las operaciones se encuentran en este momento en una etapa crítica, ya que hay 16.000 refugiados que desean permanecer en la frontera. El ACNUR está intentando trasladar a los demás a campamentos del interior. Se está desplegando a más personal y se están transportando por avión a la zona más suministro de socorro. Las intensas lluvias están obstaculizando las actividades encaminadas a acceder a los refugiados que aún se encuentran cerca de la frontera y prestarles asistencia. Por ello, los suministros alimentarios y de socorro ya han sido enviados a determinados lugares a fin de que pueda prestarse apoyo a los refugiados reubicados hasta el final de la estación de las lluvias.

14. La documentación y los datos del registro de los refugiados se están mejorando constantemente. La igualdad entre los géneros y la participación de la mujer, especialmente en el proceso de adopción de decisiones y en la gestión de los campamentos, también están mejorando mediante los cinco compromisos del Alto Comisionado respecto de las refugiadas. Se están aplicando planes de acción para los diferentes países a fin de luchar contra la violencia sexual y basada en el género en los campamentos de refugiados de África.

15. Se han establecido relaciones innovadoras de colaboración en África con la Unión Parlamentaria Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otras organizaciones regionales y subregionales. El ACNUR celebra debates con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y preside el subgrupo de la NEPAD sobre la respuesta humanitaria y recuperación después de los conflictos. Junto con sus colaboradores, el ACNUR propugna el reconocimiento de que la buena gobernanza, la paz y la seguridad y la solución de los conflictos son condiciones previas para el desarrollo sostenible en África, así como para que tenga éxito la repatriación.

16. **El Sr. Soemarno** (Indonesia), refiriéndose al subtema h), dice que Indonesia, que ha desempeñado un papel clave en la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, desea destacar las irregularidades de los procedimientos de trabajo del Foro. En

primer lugar, su delegación está profundamente preocupada por la equivocación cometida por el Comité de Coordinación durante el proceso de selección de los miembros del Foro al incluir a Papua occidental como país independiente, separado de Indonesia. Ese error no sólo cuestiona la integridad territorial de Indonesia, sino que también constituye una grave infracción de la Carta de las Naciones Unidas. Es lamentable que, en lugar de concentrarse en cuestiones legítimas de importancia para los pueblos indígenas, el Foro sirva para promover las ambiciones de los movimientos separatistas.

17. En segundo lugar, la delegación Indonesia está totalmente en desacuerdo con el párrafo 52 del informe del Foro Permanente (E/2004/43), en el que el Foro expresa preocupación por las denuncias de atrocidades y violaciones de derechos humanos cometidas en las provincias de Papua occidental y Maluku, en Indonesia. Como cuestión de principio, los 500 grupos étnicos de Indonesia son considerados igualmente grupos indígenas; toda referencia a Indonesia en el informe del Foro es, por consiguiente, irrelevante. Además, en su calidad de órgano consultivo de expertos, el Foro debería haber tratado las noticias no confirmadas de manera más responsable y emprendido un diálogo constructivo con la delegación de Indonesia. El no haberlo hecho constituye una grave infracción de la confianza depositada por Indonesia en el Foro. Es sumamente importante que el Foro Permanente desempeñe sus funciones de manera imparcial, objetiva y digna de confianza.

18. **El Sr. Zhang Yishan** (China), refiriéndose al subtema g), dice que el principio y el objetivo fundamental de la Comisión de Derechos Humanos es promover y proteger los derechos humanos. Debe servir de foro en el que los países puedan intercambiar puntos de vista y desarrollar la cooperación. No obstante, durante el 60º período de sesiones de la Comisión algunos países formularon deliberadamente acusaciones contra otros, con lo que menoscabaron el entorno de trabajo y la credibilidad de la Comisión. Con el desarrollo de la globalización, muchos países en desarrollo tienen ante sí la tarea de determinar cómo garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Cuando se hace caso omiso de sus derechos se deniegan las legítimas aspiraciones de los países en desarrollo relacionadas con cuestiones de derechos humanos. El orador insta a la Comisión a que preste más atención a esos derechos y al derecho al desarrollo.

19. Los derechos humanos y el terrorismo ocupan actualmente un importante lugar en el programa de la

Comisión. El terrorismo, en todas sus formas, intenta hacer daño a personas inocentes y constituye una grave violación de los derechos humanos. Por consiguiente, la comunidad internacional debe oponerse firmemente a todas las formas de terrorismo, sin utilizar dobles raseros. Paralelamente, es esencial respetar el derecho internacional, especialmente los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario. La lucha contra el terrorismo no puede utilizarse como excusa para no respetar ni proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

20. En marzo de 2004 el Congreso Nacional del Pueblo Chino modificó la Constitución de China para garantizar el respeto de los derechos humanos. El Gobierno de China seguirá haciendo ímprobos esfuerzos para elevar el nivel de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de que disfruta el pueblo chino. El Gobierno de China desea desempeñar un activo papel en la labor de la Comisión, reforzar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguir realizando intercambios de información y actividades con otros países en la esfera de los derechos humanos.

21. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) dice que pocas cuestiones hay más importantes para el fortalecimiento de la paz, la libertad, el desarrollo y el bienestar humano que la protección de los derechos humanos. Paradójicamente, resulta difícil encontrar otros foros dentro del sistema de las Naciones Unidas con tanta hipocresía, dobles raseros y manipulaciones políticas como la Comisión de Derechos Humanos. En su 60º período de sesiones, las principales Potencias occidentales intentaron una vez más hacer creer al mundo que únicamente se violaban los derechos humanos en el Sur, razón por la que se produjo una proliferación de proyectos de resolución condenando a quienes oponían resistencia al modelo de dominación mundial que la Superpotencia imperial está intentando imponer al mundo con la complicidad de ex países coloniales y países neocapitalistas. Esos países han logrado impedir que la Comisión manifieste su opinión acerca de la detención humillante e inhumana de centenares de prisioneros en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo. Los miembros del Consejo tendrán la oportunidad de demostrar su compromiso con los derechos humanos cuando examinen el proyecto de resolución E/2004/L.17/Rev.1, relativo a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de las operaciones militares internacionales

emprendidas para luchar contra el terrorismo. Lamentablemente las Potencias industrializadas del Norte están preparando un arsenal de pretextos y de falsos argumentos para proteger la inmunidad de los responsables de la comisión de espantosas violaciones de los derechos humanos.

22. Consciente de que el pueblo de Cuba ha desmascarado sus ambiciones imperiales, el Gobierno de los Estados Unidos está recurriendo a medidas cada vez más agresivas y hostiles para demonizar y destruir la revolución cubana y su opción soberana de desarrollo e independencia. Para un país que en fecha tan reciente como el 6 de mayo de 2004 intensificó sus acciones hostiles contra los derechos humanos más básicos del pueblo cubano a la libre determinación, el desarrollo, la paz y la familia, la preocupación de los Estados Unidos por los derechos humanos en Cuba no tiene credibilidad alguna. Para el actual gobierno ultraderechista de los Estados Unidos, la destrucción de la revolución cubana ha pasado a ser una obsesión política e ideológica. La Casa Blanca aún no ha admitido que la nación cubana tiene derecho a ejercitar plenamente su soberanía; su objetivo es lograr la destrucción del sistema político, económico, social y cultural elegido por el pueblo cubano. Sin contar los fondos canalizados a través de las actuaciones encubiertas de los servicios secretos estadounidenses, en los próximos dos años se gastarán unos 60 millones de dólares en reclutar y financiar a una quinta columna de mercenarios en Cuba.

23. El heroico pueblo cubano lucha con fuerza para proteger su derecho a libre determinación y la independencia contra una Superpotencia que se ha arrogado el derecho de intervenir y emprender una guerra preventiva contra más de 60 países. Cuba rechaza firmemente el proyecto de resolución anticubano impuesto en el 60º período de sesiones de la Comisión; el pueblo cubano siempre estará del lado de quienes aspiran a un mundo en el que todas las personas tengan garantizados el pleno disfrute de todos sus derechos.

24. **El Sr. Gallegos** (Ecuador), refiriéndose al subtema h), dice que, aunque se han realizado importantes progresos en relación con el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, la discriminación, el racismo y la explotación a los que tienen que hacer frente siguen constituyendo un problema para los países cuya población indígena vive por debajo del umbral de la pobreza. En el tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, se puso de manifiesto que las mujeres

indígenas figuraban entre los grupos más marginados de la sociedad y que sus condiciones de vida eran mucho peores que las de otros grupos, habida cuenta de su limitado acceso a la salud y a otros servicios sociales y al empeoramiento de su medio ambiente. Por esa razón, debe darse prioridad al fortalecimiento de la aplicación de las políticas y los programas nacionales que protegen la salud en su calidad de derecho humano básico, al tiempo que debe instarse a los organismos de las Naciones Unidas a que promuevan los derechos reproductivos de las mujeres indígenas, los servicios de salud adaptados a las diferentes culturas y el rechazo de los programas de esterilización obligatoria, que pueden dar lugar a un genocidio étnico.

25. El urgente problema de la migración de las mujeres indígenas, incluido el tráfico dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, debe abordarse de manera más responsable y decisiva no sólo por lo que significa para las vidas de las propias mujeres, sino también por las repercusiones para las comunidades de origen, en las que las mujeres desempeñan un papel fundamental como madres y custodias de los valores de sus sociedades. El Ecuador acoge favorablemente la recomendación del Foro de que se celebre un curso práctico para abordar esa cuestión. El Ecuador considera que ha de fortalecerse el mecanismo del diálogo institucional, subregional, regional y mundial y, además, han de compartirse responsabilidades.

26. Para aprovechar de la mejor manera posible los métodos de trabajo del Foro, tendrán que establecerse prioridades para sus recomendaciones, en el sentido de determinar cuáles son las más urgentes y viables y cuáles pueden aplicarse de la manera más eficaz y realista posible. Es necesaria una mejor coordinación entre las actividades del Foro y las de los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas.

27. **La Sra. Taracena** (Guatemala), refiriéndose al subtema g), dice que el compromiso de su país respecto de los derechos humanos se ha puesto de manifiesto en la firma de los diez Acuerdos de Paz, incluidos el Acuerdo global sobre derechos humanos, el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y el Acuerdo sobre la Identidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas. Para cumplir sus compromisos de conformidad con los Acuerdos de Paz y el Convenio No. 169 de la OIT, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, por conducto de su Departamento de Poblaciones Indígenas, ha establecido un programa de diplomatura para capacitar a

los funcionarios públicos, los dirigentes de las organizaciones indígenas y los partidos políticos en relación con la delimitación, formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas multiculturales inspiradas en la diversidad étnica y cultural del país. Se ha promulgado una Ley Integral de Protección a la Niñez, a cuyo tenor la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia ha de informar al Congreso sobre sus actividades. En la esfera del trabajo infantil, Guatemala ha cumplido sus obligaciones internacionales mediante la ratificación del Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

28. **El Sr. Vlasov** (Federación de Rusia), refiriéndose a los subtemas f) y g), dice que el examen de las cuestiones de derechos humanos en las Naciones Unidas debe contribuir a unir más a los países y a propiciar la cooperación en la esfera humanitaria. Es sumamente importante que se respeten debidamente las tradiciones culturales, históricas y religiosas de los Estados. Son inaceptables los dobles traseros. Los derechos humanos no han de politizarse ni utilizarse para intervenir en los asuntos internos de Estados soberanos ni justificar conceptos tales como la “intervención humanitaria” o la “soberanía limitada”.

29. Los propios Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las instituciones internacionales y mecanismos de supervisión desempeñan únicamente una función subsidiaria. Ese enfoque sustenta los instrumentos internacionales de derechos humanos y constituye la base de la igualdad de la cooperación internacional en materia de derechos humanos; ha de ser respaldado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se encarga de fomentar el diálogo y la cooperación entre los Estados, sin politización de ningún tipo. Los programas de asistencia técnica en materia de derechos humanos han de desempeñar un importante papel al respecto y han de aplicarse de manera voluntaria e imparcial. En cuanto a la dotación de personal de la Oficina, el problema constante de la inobservancia del principio de la representación geográfica y equitativa ha de resolverse mediante la aplicación cabal de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/59/65-E/2004/48) y la resolución 2004/73 de la Comisión.

30. En el 60º período de sesiones de la Comisión, el enfrentamiento entre el “Norte” y el “Sur” continuó

con toda su intensidad, situación ésta de la que son primordialmente responsables los países desarrollados. Resulta muy preocupante que algunos Estados den lecciones a otros sobre derechos humanos, sobre todo cuando distan mucho de ser perfectos en esta esfera, y busquen nuevas cabezas de turco, cuando lo que se necesita es un diálogo en condiciones de igualdad y mutuamente respetuoso sobre cuestiones verdaderamente urgentes. La delegación de la Federación de Rusia también está preocupada por la multiplicación de procedimientos especiales, que entrañan una carga financiera adicional para las Naciones Unidas y no contribuyen en nada a la labor de los mecanismos universales de derechos humanos, en cuyo marco ya hay duplicaciones.

31. La delegación de la Federación de Rusia acoge favorablemente la especial atención que se concede a las actividades de la lucha contra el racismo en todas sus manifestaciones. Ha de establecerse una clara estrategia para combinar las medidas encaminadas a aplicar las decisiones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, incluida la resolución que tiene su origen en el Grupo de Estados de África. La Federación de Rusia continuará haciendo todo lo posible para apoyar la labor de las Naciones Unidas en esa esfera. La resolución 2004/16, aprobada a iniciativa suya en el 16º período de sesiones de la Comisión, condena el neonazismo, la glorificación de los antiguos miembros de la organización Waffen SS y la práctica de permitirles celebrar manifestaciones públicas. Esas actividades, organizadas con la connivencia y algunas veces el apoyo de las autoridades, contribuyen a la división étnica e insultan la memoria de las innumerables víctimas del nazismo y del Holocausto. Resulta sorprendente y deplorable que el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados haya votado en contra de la resolución, con lo que se establece un doble rasero y se cuestionan las decisiones del Tribunal de Nuremberg y los propósitos y principios de las Naciones Unidas, que se establecieron en respuesta a los sufrimientos causados por la ideología fascista.

32. Los progresos realizados con miras a lograr respeto universal de los derechos humanos exigen una protección eficaz de los derechos de las minorías nacionales y lingüísticas. Las normas internacionales y los mecanismos universales aprobados a tal efecto han dado lugar a progresos importantes en el plano nacional. No obstante, algunos países que se supone que son

democráticos y recientemente han pasado a formar parte de la Unión Europea siguen discriminando a esas minorías y no parece que hagan nada para poner remedio a la situación, pese a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Esa situación es totalmente inaceptable; la delegación de la Federación de Rusia hace un llamamiento a las organizaciones internacionales para que presionen a esos países para que cumplan las normas internacionales y europeas de derechos humanos.

33. **El Sr. Choi** (Australia), refiriéndose al subtema h), dice que la información relativa a las cuestiones indígenas que figura en el informe del documento E/2004/85 no responde adecuadamente a la petición formulada por el Consejo en su decisión 2000/22. En el informe no se hace ninguna observación sobre la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas y no se determina si existe duplicación o cómo pueden racionalizarse las actividades, al tiempo que no se hace ninguna referencia a la cuestión de cómo pueden asignarse con más eficacia los escasos recursos.

34. Queda claro que existen los casos de duplicación e ineficacia. Después de que el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas hubo redactado el proyecto de declaración sobre los derechos de tales pueblos, su mandato concluyó, razón por la que intentó asignarse nuevas tareas sobre fijación de normas con el fin de permanecer activo y desempeñar una función pertinente. No obstante, el Grupo de Trabajo no llevó a cabo numerosos estudios que se le habían solicitado. El estudio del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas y tratados fue terminado en 1999, es decir, a los diez años de haber sido solicitado, razón por la que no queda nada claro en qué medida sirvió el informe para preparar normas destinadas a los pueblos indígenas.

35. Pese a las afirmaciones realizadas por el Grupo de Trabajo de que no hay duplicación con otros mecanismos de las Naciones Unidas, la superposición es obvia. La delegación de Australia está particularmente preocupada por el hecho de que, habida cuenta de la creciente preocupación suscitada entre los Estados en relación con su pertinencia, el Grupo de Trabajo está intentando diferenciar su mandato a fin de garantizar su propia continuidad. Al proceder así, ha abandonado su objetivo inicial de promover la mejora de la situación de los pueblos indígenas; ese papel ha sido asumido adecuadamente por el Foro Permanente para las

Cuestiones Indígenas. Por esa razón, la delegación de Australia está firmemente convencida de que ha llegado el momento de poner fin a mandato del Grupo de Trabajo.

36. **El Sr. Bernal** (Colombia) dice que su delegación rechaza la mención selectiva de una supuesta situación relacionada con las poblaciones indígenas colombianas en el párrafo 52 del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2004/43). El Foro Permanente no parece consciente de las circunstancias concretas de una situación nacional caracterizada por un conflicto armado interno que produce consecuencias para la protección de los derechos fundamentales. Se está importando responsabilidad a su Gobierno por acciones realizadas por grupos armados no gubernamentales contra civiles, incluidas poblaciones indígenas, que disfrutaban de una protección especial de conformidad con la Constitución de Colombia. Mientras tanto, no se menciona a otros Estados en que se cometen verdaderas atrocidades y violaciones de los derechos humanos. La delegación de Colombia hace un llamamiento al Consejo para que proceda a revisar los métodos de trabajo del Foro Permanente a fin de garantizar que su labor se realice con rigurosa objetividad.

37. La delegación de Colombia se suma al consenso sobre el proyecto de decisión, pero desea manifestar su preocupación y sus reservas. Reitera su apoyo al Foro Permanente, pero insta a éste a que se mantenga dentro de los límites de su mandato y respete los principios que rigen el sistema de las Naciones Unidas, así como el sistema de protección de los derechos humanos, especialmente los principios cardinales de la objetividad y la no selectividad. El Foro ha de evitar superposiciones y duplicaciones con otros órganos. La delegación de Colombia no acepta la tendencia peligrosa a tenor de la cual el Consejo está pasando a ser un espectador pasivo de las actuaciones de sus órganos subsidiarios y de los informes que éstos preparan.

38. **El Sr. Abreha** (Observador de Etiopía) manifiesta la decepción de su delegación por el hecho de que en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativo a su tercer período de sesiones (E/2004/43, párr. 52), se señala a su país para expresar profunda preocupación por la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. La Constitución de Etiopía garantiza claramente los derechos de sus diversas naciones, nacionalidades y pueblos a hablar, escribir y desarrollar sus propios idiomas, manifestar, desarrollar y promover sus culturas y conservar

su historia. De conformidad con la Constitución, esas naciones, nacionalidades y pueblos tienen derecho a la autonomía, lo que incluye el derecho a establecer instituciones de gobierno en sus territorios y a una representación equitativa en los gobiernos estatal y federal.

39. Dado que ninguna nación, nacionalidad ni pueblo de Etiopía ha sido calificado de "indígena", la delegación de Etiopía manifiesta su sorpresa por el hecho de que el Foro haya incluso debatido la situación del pueblo indígena de Etiopía. Esas denuncias rebasan su mandato y sería más conveniente que se examinaran en otros órganos de las Naciones Unidas. El hecho de señalar a países en desarrollo para criticarlos recurriendo a denuncias infundadas es cuestionable y parece que se basa en motivaciones políticas. Por consiguiente, la delegación de Etiopía hace un llamamiento al Foro Permanente para que tenga en cuenta las preocupaciones y reservas que la delegación ha destacado respecto del párrafo 52 de su informe y aborde la cuestión de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de su mandato, tal como se dispone en la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social.

40. **El Sr. Begg** (Observador de Nueva Zelanda) dice que también su delegación está decepcionada por la falta de análisis observada en el informe del Secretario General donde se facilita información relativa a las cuestiones indígenas solicitada por el Consejo Económico y Social (E/2004/85). Únicamente un pequeño número de Estados ha proporcionado información y opiniones para su inclusión en el informe y, lamentablemente, salvo una o dos excepciones, los Estados que más han pedido una revisión y han expresado sus más firmes opiniones al respecto no han realizado ninguna aportación al informe actual ni al del año anterior.

41. En tanto que, durante dos decenios, el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas ha desempeñado un papel fundamental señalando las cuestiones indígenas a la atención de la comunidad internacional, sus más recientes debates no aportan ninguna novedad y su labor no ha dado lugar a mejoras en las condiciones de vida de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas parece ser que es ahora el principal órgano encargado de establecer normas. La degradación de Nueva Zelanda acoge favorablemente las recientes mejoras en relación con la transparencia y la confianza y espera que los pocos Estados que siguen bloqueando los progresos reflexionarán detenidamente sobre su posición. La delegación



de Nueva Zelanda considera que, si se mantienen los actuales compromisos y el impulso en favor de una solución de avenencia por todas las partes, las negociaciones podrán concluir antes de que concluya el mandato del Grupo de Trabajo.

42. Mientras tanto, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha ganado preeminencia como modelo para el fomento de la confianza, las consultas y las relaciones de colaboración entre los Estados y los pueblos indígenas y como órgano impulsado por los pueblos indígenas. Nueva Zelanda ha respaldado su labor de centro de coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema, incluidos los organismos especializados. La delegación de Nueva Zelanda acoge favorablemente el aumento de la cooperación entre los componentes del sistema de las Naciones Unidas para promover los intereses indígenas y apoya la continuación del fortalecimiento de los mecanismos existentes de cooperación y los intercambios de información. Además, respalda el papel fundamental que desempeña el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Nueva Zelanda confía en que el Relator Especial colaborará estrechamente con el Foro Permanente y acogerá favorablemente una visita del Relator Especial.

43. La cuestión de la duplicación ha de abordarse. Numerosos foros que abordan cuestiones similares o que se superponen entre sí están drenando los recursos presupuestarios y las numerosas reuniones imponen cargas importantes a los gobiernos y a las delegaciones indígenas. La reducción del número de reuniones y la racionalización de los programas contribuirían a impulsar la asistencia y alentarían a una mayor representación y a un mayor intercambio de opiniones. En breve habrá que adoptar una decisión sobre el futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, teniendo en cuenta las opiniones de los expertos indígenas. Una posibilidad sería convertirlo en un grupo de trabajo del período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Además, sería útil examinar la duración de sus períodos de sesiones, habida cuenta de la disminución de la asistencia a ellos por los Estados Miembros.

44. **La Sra. Johansen** (Reino Unido) está de acuerdo con los representantes de Australia y de Nueva Zelanda en que el Consejo debe seguir examinando el futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, habida cuenta de la manifiesta superposición existente

entre su mandato y el del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

45. **El Sr. Takase** (Japón) se refiere a la nota del Secretario General relativa al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/59/65-E/2004/48) y expresa su confianza en que ello contribuirá a seguir mejorando la eficacia y la gestión eficiente de esa Oficina.

46. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la información relativa a las cuestiones indígenas solicitada por el Consejo Económico y Social (E/2004/85), el orador dice que, al igual que la delegación de Australia, el Japón está de acuerdo con las conclusiones relativas a una utilización más eficaz de los escasos recursos de las poblaciones indígenas y sus organizaciones y a un papel de liderazgo del Consejo para lograr una mayor coherencia y coordinación entre los diversos mecanismos que se ocupan de las cuestiones indígenas en las Naciones Unidas (E/2004/85, secc. VI, párrs. 50 y 51). El Consejo de debe proseguir su labor de conformidad con esas conclusiones.

47. **El Sr. Gopinathan** (India) dice que su delegación comparte las preocupaciones de Indonesia en relación con la selección de expertos para representar a pueblos indígenas, así como la preocupación general que suscita la tendencia del Foro Permanente a sobrepasar su mandato y ocuparse de cuestiones al margen de su competencia. Es lamentable que el Consejo no haya emprendido una revisión a fondo de todos los mecanismos y procedimientos disponibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para ocuparse de las cuestiones indígenas. La delegación de la India confía en que el informe del Secretario General será examinado debidamente durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en previsión de la revisión amplia que se llevará a cabo en 2005.

*Recomendaciones del informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/2004/23 y E/2004/23/Corr.1 y correspondientes consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en el documento E/2004/L.34)*

48. **El Presidente** invita al Consejo ocuparse de los proyectos de decisión cuya adopción por el Consejo se recomienda y que figuran en el capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 60º período de sesiones (E/2004/23 y Corr.1), proyectos de

decisión cuyas consecuencias para el presupuesto por programa se exponen en el documento E/2004/L.34.

*Proyecto de decisión 1: Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

49. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Australia y Estados Unidos de América.

50. *Por 52 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 1.*

*Proyecto de decisión 2: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.*

51. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Panamá, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Túnez y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Polonia, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía y Ucrania.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Nicaragua y República de Corea.

52. *Por 34 votos contra 17 y 3 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 2.*

*Proyecto de decisión 3: El derecho al desarrollo*

53. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Estados Unidos de América y Japón.

*Abstenciones:*

Ninguna.

54. *Por 51 votos contra 3 queda adoptado el proyecto de decisión.*

*Proyecto de decisión 4: Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.*

55. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos están sumamente preocupados por las actividades terroristas y la violencia existente en Israel, la Ribera Occidental y Gaza. Ciertamente la situación de los derechos humanos ha empeorado en gran parte como consecuencia del conflicto. Los Estados Unidos lamentan todas las bajas y los sufrimientos de los civiles y se solidarizan con las familias de las víctimas inocentes de ambas partes. Lamentablemente el proyecto de decisión no se hace eco de la realidad de la situación sobre el terreno. Por el contrario, ofrece una perspectiva completamente carente de objetividad

y hace oídos sordos a todo lo demás que ocurre en la región, incluido el terrorismo.

56. Los Estados Unidos están totalmente dispuestos a hacer que avance el proceso de paz del Oriente Medio en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002). En el discurso que pronunció el 24 de junio de 2002, el Presidente Bush expuso claramente su visión de dos Estados, Israel y Palestina, conviviendo en paz y seguridad. En noviembre de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad su resolución 1515 (2003), en la que hizo suya la hoja de ruta del Cuarteto basada en la ejecución y exhortó a las partes a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud de la hoja de ruta a fin de hacer realidad la visión de dos Estados que vivían uno junto al otro en paz y seguridad.

57. Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de decisión e instan a quienes se oponen a la utilización del terrorismo a que manifiesten su posición haciendo lo propio.

58. **El Sr. Laurin** (Canadá) dice que el Canadá sigue teniendo graves preocupaciones en relación con la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos. Preocupa especialmente al Canadá el hecho de que prosiga la construcción del muro dentro de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental, así como los efectos de los actuales toques de queda y cierres para la situación humanitaria y socioeconómica. La expansión de los asentamientos, la expropiación de tierras y la destrucción de viviendas y bienes dentro de los territorios ocupados son contrarias al derecho internacional, menoscaban las posibilidades de lograr una situación basada en dos Estados y ponen en peligro el proceso de paz. El Canadá insta a todas las partes a que cumplan el derecho internacional, lo que incluye el derecho internacional humanitario, y mantengan la aplicabilidad en los territorios ocupados del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra).

59. Como se indica en la declaración que formuló durante el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Canadá hace especial hincapié en su convencimiento de que el diálogo y no a la violencia es el mejor modo de promover la paz y, en definitiva, la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de toda la población. Al no condenar los actos de terrorismo, la resolución de la Comisión de Derechos Humanos no se hace debidamente eco de la situación ni contribuye a su

mejoramiento. Además, contiene términos incendiarios e inaceptables contra una de las partes en el conflicto. Por esas razones, la delegación del Canadá votará en contra del proyecto de decisión.

60. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Panamá, Qatar, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Bélgica, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Japón, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Polonia y Suecia.

61. *Por 34 votos contra 7 y 12 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 4.*

*Proyecto de decisión 7: Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos.*

62. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Qatar, República de Corea, República Unida de Tanzania, Túnez y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia y Turquía

*Abstenciones:*

Armenia y Ucrania.

63. *Por 35 votos contra 17 y 2 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 7\*.*

*Proyecto de decisión 8: El derecho a la alimentación.*

64. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia.

65. *Por 52 votos contra 1 y 1 abstención queda adoptado el proyecto de decisión 8.*

*Proyecto de decisión 9: Los derechos humanos y la extrema pobreza; y proyecto de decisión 10: El derecho a la educación.*

66. *Quedan adoptados los proyectos de decisión 9 y 10.*

*Proyecto de decisión 11: El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

67. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que, en opinión de su delegación, el proyecto de decisión plantea varios problemas. La delegación de los Estados Unidos también manifiesta preocupación por el informe preparado por el Relator Especial en relación con el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y considera

\* La delegación del Senegal informó ulteriormente al Consejo de que lo que deseaba era abstenerse.

que el Relator Especial se ha excedido en su mandato y se ha concentrado indebidamente en los derechos sexuales y de la salud reproductiva. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos votará en contra del proyecto de decisión.

68. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

69. *Por 53 votos contra 1 queda adoptado el proyecto de decisión 11.*

*Proyecto de decisión 12: Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos.*

70. **El Sr. Hof** (Observador de los Países Bajos), hablando en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea, recuerda que en el proyecto de decisión que tiene ante sí el Consejo únicamente se adopta la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar, por un período de dos años, el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta con miras a examinar opciones en relación con la preparación de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La prórroga de ese mandato es importante, ya que es necesario un debate más a fondo sobre las

opciones y esa opinión es compartida por la mayoría de los integrantes del Grupo de Trabajo. El proyecto de decisión se ajusta a la recomendación del Presidente/Relator del Grupo de Trabajo, que establece un sutil equilibrio entre las diversas posiciones manifestadas. Por consiguiente, la Unión Europea considera que el proyecto de decisión constituye una solución equilibrada de avenencia que protege la necesidad de conseguir un resultado satisfactorio de la labor del Grupo de Trabajo, al tiempo que se reconoce la necesidad de que prosigan los debates. La Unión Europea respalda el proyecto de decisión y sus Estados miembros votarán a favor de él.

71. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América y Qatar.

72. *Por 49 votos contra 1 y 4 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 12.*

*Proyecto de decisión 13: El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

73. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América), hablando de explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se sumó al consenso sobre la resolución 2004/34 de la Comisión de Derechos Humanos y apoyó la iniciativa. No obstante, la delegación de los Estados Unidos de América considera sorprendente que el proyecto de decisión que tiene ante sí el Consejo tenga consecuencias para el presupuesto por programas, pese a que en el texto del proyecto de decisión se

pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que celebrara la reunión en cuestión utilizando los recursos disponibles. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos considera que los fondos de la reunión deberían haber procedido de los recursos existentes en el presupuesto ordinario. Si hubiera sido así, la delegación de los Estados Unidos se habría sumado al consenso, pero ahora tendrá que votar en contra del proyecto de decisión.

74. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

75. *Por 52 votos contra 1 queda adoptado el proyecto de decisión 13.*

76. **El Sr. Takase** (Japón) dice que el de Japón fue uno de los patrocinadores de la resolución 2004/34 de la Comisión de Derechos Humanos porque apoyaba la iniciativa y porque la resolución contenía las palabras "utilizando los recursos disponibles". Por consiguiente, el Japón lamenta que la decisión adoptada por el Consejo tenga consecuencias para el presupuesto por programas. La delegación del Japón ha votado a favor de la decisión en la inteligencia de que las consecuencias para el presupuesto por programas serán absorbidas recortando otras actividades de la Comisión que tengan menos prioridad.

*Proyecto de decisión 14: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa.*

77. *Queda adoptado el proyecto de decisión 14.*

*Proyecto de decisión 15: Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.*

78. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Bangladesh, China, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Nigeria y Qatar.

79. *Por 45 votos contra ninguno y 9 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 15.*

80. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se han sumado con entusiasmo a los patrocinadores de la resolución 2004/37 de la Comisión de Derechos Humanos que condena las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y también han votado a favor de la decisión que acaba de adoptar el Consejo. No obstante, los Estados Unidos consideran que la decisión debería hacerse eco del hecho de que el mandato del Relator Especial no incluye cuestionar ni impugnar la legitimidad de la pena capital *per se* de conformidad con el derecho internacional ni incluye hacer actos de promoción o de campaña de manera directa o indirecta en pro de la supresión de la pena capital en los países en que se sigue aplicando.

*Proyecto de decisión 16: Desapariciones forzadas o involuntarias; proyecto de decisión 17: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; proyecto de decisión 18: Derechos humanos de los migrantes; y proyecto de decisión 19: Desplazados internos*

81. *Quedan adoptados los proyectos de decisión 16, 17, 18 y 19.*

*Proyecto de decisión 20: Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

82. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos de América han apoyado la iniciativa de crear el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que está empezando a materializar la idea de la incorporación de las preocupaciones de las comunidades indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo relativo a un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas prosigue su labor de articulación de los sistemas internacionales de protección para los pueblos indígenas. Habida cuenta de la existencia del Foro Permanente, el Grupo de Trabajo y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, los Estados Unidos de América no pueden apoyar al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, que está consumiendo los escasos recursos existentes en un momento en que el Foro Permanente se está ocupando de todas las cuestiones pertinentes. Los Estados Unidos de América consideran que no es adecuada ni justificable la duplicación de actividades y prefieren que esos recursos se utilicen de manera más eficaz para otras actividades importantes.

83. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor*

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Panamá, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Túnez, Ucrania y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia y Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Alemania, Bangladesh, Bélgica, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia y Turquía.

84. *Por 35 votos contra 2 y 17 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión.*

*Proyecto de decisión 21: Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 42/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994*

85. *Queda adoptado el proyecto de decisión 21.*

86. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de decisión. No obstante, la delegación observa que sigue intentando concluir su labor el Grupo de Trabajo sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas relativo a los derechos de los pueblos indígenas. Los Estados Unidos apoyan el concepto de la libre determinación interna, a cuyo tenor las autoridades locales toman sus propias decisiones relativas a diferentes cuestiones. Los Estados Unidos instan al Grupo de Trabajo a que realice rápidos progresos, sobre la base de principios que puedan aplicarse en todo el mundo, en beneficio de los pueblos nativos y de los Estados naciones de los que forman parte. La delegación de los Estados Unidos confía en que estará ultimada una declaración antes de que concluya el actual decenio.

*Proyecto de decisión de 22: Situación de los derechos humanos en Myanmar; proyecto de decisión 23: Derechos humanos y cuestiones indígenas; y proyecto de decisión 24: Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*

87. *Quedan adoptados los proyectos de decisión 22, 23 y 24.*

*Proyecto de decisión 26: Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

88. *Se procede a una votación registrada.*

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Burundi, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique,

Namibia, Nigeria, Panamá, Qatar, República Unida de Tanzania, Túnez y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Turquía y Ucrania.

*Abstenciones:*

Guatemala, Nicaragua y Senegal.

89. *Por 32 votos contra 18 y 3 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 26.*

*Proyectos de decisión 27: Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos; proyecto de decisión 31: Asistencia a Sierra Leona en la espera de los derechos humanos; y proyecto de decisión 33: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

90. *Quedan aprobados los proyectos de decisión. 27, 31 y 33.*

91. **El Presidente** recuerda al Consejo que los proyectos de decisión 5, 6, 25, 28, 29, 30 y 32 fueron adoptados en la continuación de su período de sesiones de organización, el 15 de junio de 2004.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*